



ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR EL TRIBUNAL, EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZA DE MEDICO DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de mayo de 2005, publicada el 12 de mayo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, cuyo anexo contiene las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de selección.

Contra la Resolución de 10 de mayo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, don Javier Toledo Callejas (DNI. 5634782) interpuso Recurso Contencioso-Administrativo nº 372/2005, que fue desestimado por sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de fecha dos de marzo de 2006.

Por sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional de 6 de junio de 2006, ha sido estimado en parte el Recurso de apelación interpuesto por don Javier Toledo Callejas (DNI. 5634782) contra la sentencia desestimatoria dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 en el procedimiento abreviado número 372/2005.

En ejecución de la citada sentencia parcialmente estimatoria, y visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, este Ministerio resuelve:

Primero.- Modificar la calificación definitiva asignada a don Javier Toledo Callejas (DNI. 5634782) en el concurso de la fase de selección de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, por la Resolución de 10 de mayo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, publicada el 12 de mayo de 2005, que pasa a ser de 46,30 puntos (cuarenta y seis con treinta).

Segundo.- Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de octubre de 2007.

El Ministro de Sanidad y Consumo.

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio).

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos-Presupuestarios.

Javier Rubio Rodríguez